

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2003 /

**Vistos:**

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- e) Decreto Registrado N° 3210 del 25 de octubre de 2023, nombra a Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal, Comuna de Concón.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- g) Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba Convenio Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concon.
- h) Formulario N°112, para reintegro de Fondos no utilizados de Instituciones Públicas a través de la Tesorería general de la Republica.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 583 de fecha 03 de junio de 2025. ✓
- j) Correo electrónico de fecha 11 de junio 2025 de SENDA Valparaíso, área finanzas, que solicita a la Municipalidad de Concón, en calidad de ejecutor, el cierre económico año 2023 y reintegro de los recursos no ejecutados del Convenio Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concón. “Senda Previene en la Comunidad” 2024, informando saldo sin ejecutar de \$21.699.- ✓

**DECRETO**

**1.-AUTORICESE** a devolver la suma de \$21.699.-. (veintiún mil seiscientos noventa y nueve), correspondiente a fondos sin ejecutar del Convenio “Marco de Colaboración técnica y Financiera” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol” y la I. Municipalidad de Concón. “Senda Previene en la Comunidad” 2023, supervisado por el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut: 61.980.170-9 se deben ingresar los reintegros directamente en la Tesorería General de la República y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora. ✓

**2.- PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a reintegrar \$21.699.- directamente en la Tesorería General de la República Rut 60.805.000-0, al formulario 10, y capturar pantallazo del proceso para entregar medio de verificación a la entidad supervisora y ser enviado por oficio al Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

**3.- IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 214 05 09, denominada “Senda Previene”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/AGA/fvm  
 Distribución:  
 Alcaldía  
 Secretaría Municipal  
 Contabilidad y Presupuesto  
 Dideco



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Objetado	Observado 12 JUN 2025